

HOJA RESUMEN DE CRÉDITOS

1. INFORMACION GENERAL:

Moneda	
Tasa de Interés Compensatorio Efectiva Anual Fija (TEA)	
Monto del crédito	
Tasa de Costo Efectiva Anual (TCEA)	
Monto total del interés a pagar	
Tasa de Interés Moratorio Nominal Anual ⁽¹⁾	

2. COMISIONES:

Categoría	Denominación	Importe
Servicios asociados al crédito	Envío físico de estado de cuenta	S/ 0.00

3. GASTOS

A. Seguros

Para los tipos de seguros detallados en el siguiente cuadro, se informa que la compañía aseguradora es Rímac.

Tipo de Seguro	Prima	N° Póliza	Riesgos Cubiertos
Desgravamen	• 0.50% por el Saldo Capital de cada mes, aplicable a crédito proveedor(a).	239628	<ul style="list-style-type: none"> Muerte natural y accidental. Invalidez total y permanente por accidente y enfermedad.
	• 0.400% por el Saldo Capital de cada mes, aplicable a los créditos Efectivo, Electro y Motos(a).		
	• 0.3575% por el Saldo Capital de cada mes, aplicable al crédito convenio(a).		
	• 0.2917% por el Saldo Capital de cada mes, aplicable al crédito Efectinegocio < S/25,000(a).		
	• 0.2667% por el Saldo Capital de cada mes, aplicable al crédito Efectinegocio >= S/25,000(a).		
	• 0.04% por el Saldo Capital de cada mes, aplicable a los créditos Impulso MyPeru(a).		
Desgravamen con Devolución	• 0.718% por el Saldo Capital de cada mes, aplicable a los créditos Efectivo, Electro y Motos, Convenio y Efectinegocio(a) (b).	8738500002	<ul style="list-style-type: none"> Muerte natural y accidental. Invalidez total y permanente por accidente y enfermedad. Sobrevivencia.
	• 0.718% por el Saldo Capital de cada mes, aplicable a los créditos Impulso MyPeru(a) (b).		
Desgravamen Plus	• 0.400% por el Saldo Capital de cada mes + S/2.10, aplicable a los créditos Efectivo, Electro y Motos(c).		<ul style="list-style-type: none"> Muerte natural y accidental. Invalidez total Y permanente por accidente y enfermedad. Asistencia en Teleconsultas.
	• 0.3575% por el Saldo Capital de cada mes + S/2.10, aplicable al crédito convenio(c).		
	• 0.2917% por el Saldo Capital de cada mes + S/ 2.10, aplicable al crédito Efectinegocio <		

	S/25,000(c).		
	<ul style="list-style-type: none"> • 0.2667% por el Saldo Capital de cada mes + S/2.10, aplicable al crédito Efectinegocio >= S/25,000(c). 		

- (1) Aplica por los días de atraso sobre el capital de la cuota vencida. En caso de incumplimiento del pago según las condiciones pactadas, se cobrará la Tasa de Interés Moratoria Nominal Anual máxima vigente en el periodo correspondiente al retraso, calculada conforme a lo estipulado en la Circular N° 0008-2021-BCRP.
- (a) La prima mensual del seguro será el resultado del saldo capital mensual del crédito por la tasa comercial mensual del seguro desgravamen.
- (b) Este plan aplica únicamente a créditos con plazos mayores o iguales a 24 meses y la devolución es el 15% de la prima neta del seguro desgravamen pagada en el crédito.
- (c) La prima mensual del seguro será el resultado del saldo capital mensual del crédito por la tasa comercial mensual del seguro desgravamen + S/2.10.

B. Gasto por Casillero (2)

Monto: Entre S/ 2 a S/ 8

(2) Sólo aplica para el Crédito por Convenio. El monto varía de acuerdo a la institución en la que labora EL CLIENTE. Se cobra durante la vigencia del crédito, siempre y cuando EL CLIENTE tenga algún saldo deudor. EL CLIENTE mantiene el derecho de realizar el pago de sus cuotas mensuales por ventanilla de nuestra red de tiendas u otros canales de pagos publicados en la página web de la Financiera (<https://www.efectiva.com.pe/yomequedoencasa/>), con lo cual será exonerado del pago de este gasto, siempre y cuando realice el pago de su cuota completa hasta la fecha de vencimiento de la misma.

4. RESUMEN PRINCIPALES OBLIGACIONES Y CONSIDERACIONES:

- EL CLIENTE** deberá efectuar la cancelación del crédito en los canales autorizados por **LA FINANCIERA**, de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en el Cronograma.
- EL CLIENTE** se compromete a comunicar a **LA FINANCIERA** cualquier cambio en la información proporcionada y a entregar la información actualizada cada vez que sea requerido por **LA FINANCIERA**.
- El Crédito podría no ser otorgado como resultado de la evaluación crediticia del **CLIENTE**.
- En el supuesto que **EL CLIENTE** destine el dinero proveniente de los Créditos a la adquisición de bienes y/o servicios de proveedores, de ser el caso, autoriza a **LA FINANCIERA** a cancelar en forma directa los importes indicados con cargo a los Créditos. **LA FINANCIERA**, dependiendo de su capacidad operativa, procederá según tales instrucciones, aplicando los cargos indicados en el Tarifario y en el presente documento, en caso correspondan.
- El incumplimiento en los pagos según las condiciones pactadas será reportado a las Centrales de Riesgo, con la clasificación que corresponda, de conformidad con la legislación de la materia.
- EL CLIENTE** tiene el derecho a elegir entre la contratación del seguro de desgravamen que ofrecemos en Financiera Efectiva para los créditos o, en su defecto, un seguro contratado directamente por **EL CLIENTE**, siempre que éste cumpla con los requisitos establecidos por **FINANCIERA**. Si **EL CLIENTE** elige la segunda opción, dicho seguro deberá endosarse a favor de Financiera Efectiva S.A. Información sobre estos requisitos en <https://www.efectiva.com.pe/productos/segurosefectiva/>
- EL CLIENTE** declara previamente a la celebración del Contrato lo siguiente: (I) el Contrato y Hoja Resumen le fueron entregados para su lectura, (II) se absolvieron todas sus consultas al respecto, (III) se le informó sobre las diferencias entre adelanto de cuotas y pago anticipado, así como los derechos que tiene de requerir su aplicación y la forma en la que esta procede, (IV) se le brindó información referida a intereses, comisiones y gastos, formas de pago, seguros y/o coberturas y demás condiciones aplicables a la operación, absolviéndose todas sus dudas, y (V) se procedió con informarle sobre la forma en que serán puestos a su disposición un ejemplar del Contrato, la Hoja Resumen y Cronograma.

_____, _____ de _____ de _____

EL CLIENTE

EL CLIENTE (cónyuge)

EL FIADOR



LA FINANCIERA

EL FIADOR (cónyuge)